

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### SINDICATURA DE CUENTAS

**10470** *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 28 de octubre de 2020, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 174/2020 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2015*

#### Hechos

1. El día 16 de julio de 2020, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó la aprobación del Informe 174/2020 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2015.
2. El día 20 de octubre de 2020, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 13 de octubre de 2020.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su envío al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

#### Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 174/2020 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2015, que se adjunta como anexo.

Palma, 28 de octubre de 2020

**El síndico mayor**  
Joan Rosselló Villalonga

#### ANEXO

#### EDICTO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL INFORME 174/2020 DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

El Informe 174/2020 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2015, aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 16 de julio de 2020, es un informe de carácter general, no necesariamente anual, que la SCIB ha llevado a cabo, de acuerdo con el artículo 82 de nuestro Estatuto de Autonomía, como «órgano al que corresponde la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears», del que forma parte el Ayuntamiento de Palma.

El ámbito subjetivo del Informe es el Ayuntamiento de Palma y sus entidades dependientes, y la fiscalización ha alcanzado la Cuenta general del Ayuntamiento, que incluye las cuentas anuales del Ayuntamiento, los organismos autónomos, las sociedades mercantiles y las fundaciones dependientes correspondientes al ejercicio 2015.





Como resultado de la fiscalización que ha llevado a cabo, la opinión de la Sindicatura, respecto de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Palma correspondientes al ejercicio 2015, es favorable con salvedades, lo que significa que, excepto por los efectos de los ajustes que se podrían haber considerado necesarios si no se hubieran tenido determinadas limitaciones al alcance del trabajo y excepto por el efecto de las salvedades indicadas en el apartado de opinión financiera y de la legalidad del Informe, estas cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación del presupuesto, del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y los principios y los criterios contables aplicables.

Esta opinión no incluye las cuentas anuales de los organismos autónomos, las sociedades mercantiles y las fundaciones dependientes, puesto que para estas entidades el alcance limitado de la fiscalización no permite la formación de una opinión. No obstante, en el Informe se exponen, en su caso, las incidencias detectadas en la realización del trabajo de fiscalización sobre estas entidades.

Además de las incidencias que se detallan al final de cada apartado, el Informe incluye veintidós recomendaciones a las entidades del ámbito subjetivo encaminadas a mejorar la gestión económico- financiera: 11 de carácter general al Ayuntamiento de Palma y las otras 11 a las entidades dependientes.

También incluye tres estados consolidados, y se acompaña el Informe de los anexos, que contienen veinticuatro cuadros y diecisiete fichas individualizadas que corresponden a cada una de las entidades analizadas, con los datos más significativos. Además, se añaden las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Palma al informe provisional.

Pueden consultar el Informe de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2015 en el portal web de la Sindicatura <[www.sindicaturaib.org](http://www.sindicaturaib.org)>, con el número 174/2020.

